 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 1 de 44


ACUERDO No 024
(Noviembre 28 de 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2.020**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE– SANTANDER,
En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 313
Numeral 5 de la Constitución Política, leyes 136 de 1994, 617 de 2000, ley 715 de
2001, Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que según lo contemplado en el numeral 5° del artículo 313 de la Carta Política y el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
2. Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.
3. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, Acuerdo Municipal N 014 de 1998, en la elaboración del mismo, se debe cumplir con el principio de Planificación, es decir que debe ser coherente al Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo.
4. Que el valor calculado de ingresos y egresos es el resultado de un estudio minucioso y detallado por parte de la Administración, mostrando un equilibrio presupuestal y financiero.

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 2 de 44

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Calcúlese los ingresos del Municipio de Ocamonte – Santander para la vigencia fiscal 2020 en la suma de **SEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE (\$6.293.361.020.00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:


PRIMERA PARTE:

TI.INGRESOS TOTALES	\$6,293,361.020.00
TIA INGRESOS CORRIENTES	\$ 6,286,261,020.00
TIA.01 INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 673,003,000.00
TIA.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 5,613,258,020.00
TIA.02.1 Tasas	\$ 32,401,000.00
TIA.02.2 Multas y sanciones	\$ 37,401,000.00
TIA.02.4 Venta de bienes y servicios	\$ 1,002,000.00
TIA.02.5 Rentas contractuales	\$ 4,060,000.00
TIA.02.6 Transferencias	\$ 5,537,894,020.00
TIA.02.7 Otros ingreso no tributarios	\$ 500,000.00
TI.B RECURSOS DE CAPITAL	\$ 7,100,000.00
TOTAL INGRESOS	\$6,293,361.020.00

SEGUNDA PARTE

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Ocamonte durante la vigencia fiscal 2020, una suma equivalente a la del cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por la suma **SEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE (\$6,293,361.020.00)** de acuerdo con lo siguiente:

GASTOS TOTALES	\$6,293,361.020.00
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$931,717,741.00
1.1. ADMINISTRACION CENTRAL	\$646,528,200.00

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 3 de 44

1.2 SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	\$51,155,000.00
1.3 CONCEJO MUNICIPAL	\$103,606,241.00
1.4 PERSONERIA MUNICIPAL	\$130,428,300.00

A. GASTOS DE INVERSION \$5,361,643,279.00

A.01 SECTOR EDUCACION \$234,631,612.00

A.01.01 Educación con recursos SGP	\$153,231,612.00
A.01.03 Educación con recursos ICLD Prop general	\$40,400,000.00
A.01.04 Educación con recursos propios	\$40,700,000.00
A.01.06 Educación con rendimientos financieros	\$300.000,00

A.02 SECTOR SALUD \$3,278,581,588.00

A.02.01 Aseguramiento	\$3,148,205,709.00
A.02.02 Salud publica	\$52,155,020.00
A.02.03 Atención a la población pobre no asegurada	\$59,221,079.00
A.02.04 Otros gastos en salud	\$18,999,780.00

A.03 SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (sin incluir proyectos de V.I.S.) \$313,192,877.00

A.03.01 Agua potable con recursos SGP	\$296,692,877.00
A.03.03 Agua potable con recursos SGP libre destinación	\$15,000,000.00
A.03.06 Agua potable con rendimientos financiero	\$1,500,000.00

A.04 SECTOR DEPORTE Y RECREACION \$60,838,798.00

A.04.01 Deporte con recursos SGP	\$46,838,798.00
A.04.03 Deporte con ICLD Prop General	\$8,000,000.00
A.04.04 Deporte con recursos propios	\$6,000,000.00

A.05 SECTOR CULTURA \$117,129,099.00

A.05.01 Cultura con recursos SGP	\$35,129,099.00
A.05.03 Cultura con recursos ICLD Prop general	\$28,000,000.00
A.05.04 Cultura con recursos propios	\$14,000,000.00
A.05.05 Cultura con recursos destinación especifica	\$40,000,000.00


A.06 SECTOR SERVICIOS PUBLICOS (Diferentes a .A.A.A) \$49,500,000.00

A.06.01 Servicios públicos con recursos SGP	\$20,000,000.00
A.06.03 Servicios públicos con recursos de SGP ICLD	\$10,000,000.00
A.06.05 Servicios públicos con destinación espec.	\$19,500,000.00


A.07 SECTOR VIVIENDA \$46,000,000.00

A.07.01 Vivienda con recursos SGP	\$46,000,000.00
-----------------------------------	-----------------

A.08 SECTOR AGROPECUARIO \$117,758,555.00

 <p>TODOS POR OCAMONTE</p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 4 de 44

A.08.01 Agropecuario con recursos SGP	\$102,000,000.00
A.08.03 Agropecuario con rec ICLD Prop general	\$15,758,555.00
A.09 SECTOR TRANSPORTE	\$433,268,750.00
A.09.01 Transporte con recursos SGP	\$320,268,750.00
A.09.03 Transporte con ICLD Prop general	\$20,000,000.00
A.09.04 Transporte con recursos propios	\$90,000,000.00
A.09.06 Transporte con rendimientos financieros	\$3,000,000.00
A.10 SECTOR MEDIO AMBIENTE	\$79,592,000.00
A.10.01 Medio ambiente con recursos SGP	\$53,000,000.00
A.10.02 Medio ambiente con recursos nacionales y departamentales	\$26,592,000.00
A.11 SECTOR CENTROS DE RECLUSION	\$4,200,000.00
A.11.01 Centros reclusión con recursos SGP	\$4,200,000.00
A.12 SECTOR PREVENCION DE DESASTRES	\$46,000,000.00
A.12.01 Desastres con recursos SGP	\$19,000,000.00
A.12.03 Desastres con rec ICLD Prop General	\$4,000,000.00
A.12.05 Desastres con rec destinación especifica	\$23,000,000.00
A.13 SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	\$58,000,000.00
A.13.01 Promoción del d/llo con recursos SGP	\$33,000,000.00
A.13.03 Promoción del desarrollo con recursos ICLD Propósito general	\$25,000,000.00
A.14 SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (promoción social)	\$159,250,000.00
A.14.01 Grupos vulnerables con recursos SGP	\$67,700,000.00
A.14.04 Grupos vulnerables con recursos propios	\$13,550,000.00
A.14.05 Vulnerables con rec destinación especifica	\$78,000,000.00
A.15 SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	\$10,000,000.00
A.15.01 Equipamiento con recursos SGP	\$10,000,000.00
A.16 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	\$23,000,000.00
A.16.01 Desarrollo comunitario con recursos SGP	\$15,000,000.00
A.16.03 Desarrollo comunitario recursos ICLD Propósito general	\$8,000,000.00
A.17 SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$125,100,000.00
A.17.01 Fortalecimiento con recursos SGP	\$115,100,000.00
A.17.03 Fortalecimiento SGP libre destinación	\$10,000,000.00
A.18 SECTOR JUSTICIA	\$160,600,000.00
A.18.01 Justicia con recursos SGP	\$108,600,000.00
A.18.05 Justicia con recursos destinación especifica	\$52,000,000.00

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 5 de 44

A.19 SECTOR EDUCACION CON RECURSOS LIBRE INVERSION	\$20,000,000.00
A.19.01 Sector educación con recursos libre inversión	\$20,000,000.00
A.20 SECTOR CULTURA CON RECURSOS LIBRE INVERSION	\$15,000,000.00
A.20.01 Sector cultura con recursos libre inversión	\$15,000,000.00
A.21 SECTOR CULTURA CON RECURSOS DE LIBRE INVERSION	\$10,000,000.00
A.21.01 Sector cultura libre inversión	\$10,000,000.00
TOTAL GASTOS	\$ 6,293,361.020.00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, y del acuerdo municipal 014 de 1998 (Estatuto Orgánico del presupuesto municipal) y deben aplicarse en armonía con éste.


CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, y la Administración Municipal.

CONTROL: Prohibase tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para el año dos mil veinte (2020) se clasificarán de la siguiente manera:

I. INGRESOS DEL MUNICIPIO:

La ejecución del presupuesto general de ingresos del Municipio de Ocamonte-Santander será de caja.

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 6 de 44

Según lo establecido en el artículo 13 de la ley 617/00, si durante la vigencia fiscal 2020, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, la Administración Municipal efectuará las reducciones o supresiones al Presupuesto General del municipio, de manera que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la mencionada ley de acuerdo a su participación para el Concejo municipal, la personería municipal y la administración central.

El presupuesto de ingresos y rentas del Municipio de está compuesto por Ingresos corrientes, los recursos de capital, fondos especiales, y cualquier otra renta o recurso que reciba el municipio durante el año fiscal.

INGRESOS CORRIENTES:

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas, transferencias y contribuciones, siempre que no sean ocasionales.


INGRESOS TRIBUTARIOS:

Los tributarios son aquellos que obtiene el municipio por concepto de impuestos, en este caso los que la ley establece a favor de los municipios, sin que el contribuyente reciba una contraprestación o beneficio directo por su pago.

Impuesto Predial: Es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente.

Impuesto sobre vehículos automotores: Son recursos provenientes del Impuesto sobre vehículos automotores creada por la Ley 488 de 1988, cuyos propietarios o poseedores informen como domicilio el municipio de Ocamonte y corresponde al 20% del impuesto pagado.

Impuesto de Industria y comercio: Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 7 de 44

como establecimientos de comercio o sin ellos, las tarifas aplicables a cada actividad se encuentran establecidas en el estatuto municipal de rentas (Acuerdo 021 de 2004). El impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.


Avisos y tableros : En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 140 del 23 de junio de 1994, se autoriza a los concejos municipales, distritales y de las entidades territoriales, establecer el impuesto a los avisos, tableros y vallas publicitarias en sus respectivas jurisdicciones, de tal forma que les permita gravar a los responsables del impuesto de industria y comercio con el impuesto complementario de avisos y tableros, y a los no responsables, con el impuesto a la publicidad exterior visual, siempre que se produzca el hecho generador, en el municipio se aplica la tarifa del 15% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

Degüello de ganado mayor: Es el valor que se cobra por toda cabeza que se sacrifique dentro de la jurisdicción del Municipio de Ocamonte. Es una renta departamental que fue cedida a los municipios de 5ª y 6ª categoría. La tarifa es de un SMLDV.

Ocupación de vías, plazas y lugares públicos: Se basa en la ocupación de vías públicas con materiales de construcción, andamios, campamentos y otros elementos durante el tiempo que dure la construcción debidamente autorizada, así como también las ventas ambulantes estacionarias o de carácter ocasional o permanente y por semovientes en derrota o implementos de toda clase que obstaculicen el tránsito. Su tarifa está fijada en salarios vigentes establecidos en el acuerdo 004 de febrero 26 de 2007

Espectáculos Públicos: Se causa sobre la presentación de toda clase de espectáculos públicos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, hípica, gallera, exposiciones, atracciones mecánicas, automovilística, exhibiciones deportivas en estadios, coliseos, corralejas y diversiones en general, en que se cobre por la entrada y cuya base gravable es el valor de cada boleta.

Impuestos al azar y juegos permitidos: Es un gravamen que recae sobre todo juego mecánico o de acción que dé lugar a un ejercicio recreativo, donde se gane o se pierda con el propósito de entretenerse, divertirse, recrearse, o ganar dinero y que se encuentra autorizado por las leyes y las normas vigentes. Su tarifa depende de la clase de juego y se encuentra definida en el código de rentas municipal (Acuerdo 021 de 2004).

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 8 de 44

Servicio de Delineación - planeación y urbanismo: Toda actividad que necesite concepto, aprobación o inscripción por parte de la Oficina de Planeación e Infraestructura, debe cancelar una valor el cual es liquidado por esta oficina. La tarifa a aplicar está definida en salarios vigentes y están discriminados en el acuerdo 021 de 2004.

Sobretasa a la gasolina Motor: El hecho generador de esta sobretasa lo constituye la venta al público de gasolina motor extra y corriente por los distribuidores minoristas, grandes consumidores y estaciones de servicio en la jurisdicción del Municipio.


Estampillas municipales: El municipio adoptó las estampillas pro-anciano y de pro-cultura según las leyes 687/01 y 397/097 respectivamente, las cuales se encuentran reglamentadas en el estatuto municipal de rentas (Acuerdo 021 de 2004), en cuanto a su base gravable, tarifa, destinación y excepciones en los acuerdos de modificación N. 014 de 2006, y 039 de 2010.

Servicio de alumbrado público: Es un tributo creado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, por medio del cual los Concejos Municipales están facultados para autorizar en su jurisdicción el cobro del impuesto sobre el servicio de alumbrado público, el valor cobrado recae sobre la tarifa correspondiente aplicada al valor facturado por concepto de consumo de energía eléctrica de cada usuario que se encuentre dentro de la jurisdicción del municipio, y está establecido en el acuerdo Municipal N. 029 de 2011.

Sobretasa Bomberil: Creada mediante acuerdo municipal N. 018 de 2016 como gravamen complementario del impuesto de industria y comercio y de impuesto predial.

TASAS: Son los ingresos que percibe el municipio por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; como casa de mercado, matadero público, movilización de ganado, transporte de muebles y enseres, expedición de certificados y paz y salvos, papelería y recibos oficiales, publicación de contratos, impuesto de rifas, apuestas y similares, arrendamientos, , intereses de impuesto predial y de industria y comercio, marcas y herretes, entre otros.

Plaza de Mercado: El servicio de la plaza de mercado es la tarifa que cobra el Municipio por el servicio que presta a través de los puestos y locales existentes en la misma, los cuales son dados en arrendamiento a los expendedores de productos alimenticios y de mercancías.

 <p>TODOS POR OCAMONTE</p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 9 de 44

Matadero Publico: Son la tarifas que cobra el municipio por el uso de zona de sacrificio de ganado mayor y menor, examen de animales y de la carne, vigilancia, servicios públicos y demás labores servidas en el matadero de su propiedad.

Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones: Es el cobro que realiza la Administración por concepto de las constancias, paz y salvos y certificados expedidos por las diferentes dependencias.

Papelería y recibos oficiales: Es el cobro que realiza el municipio por los recibos oficiales generados por el cobro de impuestos y tasas y por el valor de los contratos firmados entre el municipio y personas naturales o jurídicas, establecidos en el acuerdo municipal 021 de 2004.

Rifas, apuestas y similares: Es un gravamen que recae sobre toda rifa y apuestas mutuas, estas actividades pueden ser locales o foráneas. Su tarifa equivale al 10% de los ingresos brutos.

Arrendamiento bienes inmuebles: Son los arrendamientos que el municipio cobra sobre bienes inmuebles de propiedad del municipio. El valor del canon se fijará de acuerdo a los criterios de oferta y demanda.

Marcas y herretes: es la tarifa cobrada por el registro de marcas, herretes y otros métodos de identificación dentro de la jurisdicción del Municipio de los ganados y que contienen monogramas, símbolos o signos que particularizan su propiedad.


Multas: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre otras están tránsito y transporte, recargos, multas por ocupación de vías, extemporaneidad en la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio entre otros.

Reintegros y aprovechamientos: recaudos ocasionales producto de recursos a favor del municipio provenientes de personas naturales o jurídicas.

TRANSFERENCIAS:

TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN: Recursos transferidos con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública local.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Corresponde a los recursos distribuidos por los documentos CONPES Social, comunicados al municipio por concepto de las asignaciones especiales para los municipios ribereños y

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 10 de 44

alimentación escolar, participaciones para educación, salud, agua potable y saneamiento básico, y forzosa inversión de propósito general; además incluye los recursos de Propósito General Libre Destinación.

OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL: Constituidos por aquellos recursos que aporta la nación a los municipios y que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores, como son:

Adres: Son los recursos que percibe el municipio de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud para la financiación del Régimen Subsidiado.

Transferencias de Coljuegos: Son los recursos transferidos por Empresa Territorial para la salud –Coljuegos, para ser invertidos en el sector salud-.

TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL: Son recursos que el departamento aporta al municipio como participación en rentas y recursos del presupuesto departamental para la financiación y/o cofinanciación de proyectos de inversión en el nivel local. Tales como aportes para régimen subsidiado y demás proyectos para mejorar las condiciones de vida de la población de Ocamonte.

RECURSOS DE CAPITAL:


Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán:

- Los rendimientos por operaciones financieras.
- Los recursos del balance.
- los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal.
- Las donaciones.

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 11 de 44

El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cédulas de capitalización.

La Tesorería Municipal fijara los criterios técnicos, para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

RECURSOS DEL BALANCE:

Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Es importante tener en cuenta que existen recursos del balance de libre destinación y de forzosa inversión, resultantes de los recursos no comprometidos ni ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia anterior.

RECURSOS DEL CREDITO:

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio, previa autorización del honorable Concejo Municipal.


No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

II. GASTOS DEL MUNICIPIO:

Toda sección y órgano del Presupuesto General del Municipio de Ocamonte, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar Certificado de Disponibilidad presupuestal al Jefe de la Unidad de Presupuesto o a quien haga sus veces o a la Tesorería general, antes de proceder a comprometer algún recurso del presupuesto, a fin de garantizar la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto requerido.

Una vez obtenido dicho certificado, el ordenador del gasto podrá solicitar Registro Presupuestal, ante el mismo funcionario, informando nombre o razón social, cédula o Nit del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer.

Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos, ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 12 de 44

una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde.

Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

Quando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal sobre vigencias futuras, cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación del Jefe de Planeación Municipal en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan anual de Inversiones y los requisitos establecidos por acuerdo municipal, para aprobar este tipo de proyectos.


El Municipio de Ocamonte no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja – PAC elaborado por el Tesorero General y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdos y sus decretos reglamentarios.

Prohíbese tramitar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales o se configure como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o en quienes este haya delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

PRELACION DEL GASTO: En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensual de caja, las secciones que conforman el presupuesto General del Municipio de Ocamonte atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

Para las modificaciones en la planta de cargos del personal de las entidades que conforman el presupuesto general del municipio, que impliquen incrementen en los costos actuales, será requisito indispensable y previo la obtención del certificado

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 13 de 44

de disponibilidad presupuestal expedido por el coordinador de presupuesto en que se garantice la disponibilidad de los recursos.


Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la coordinación de presupuesto tendrán una vigencia de cuatro (4) meses, transcurrido este plazo serán canceladas automáticamente, y harán parte del recorte de PAC de gastos. Estas disponibilidades presupuestales si se requieren nuevamente deben ser solicitadas por la respectiva dependencia.

La ejecución del Presupuesto General del municipio se hará a través del Plan Anual mensual de Caja PAC aprobado por el CONFIS. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de este, se solicitará con la debida anticipación a la Dirección de Presupuesto de la Tesorería general a fin de que no genere incumplimientos en los pagos programados.

En todo momento, el impacto fiscal de cualquier acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal a Mediano Plazo, para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de tramite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Tesorería general deberá hacer un análisis previo y un concepto por escrito, del impacto que se pueda generar en la aplicación de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, por la realización de cualquier proyecto de acuerdo, que ordene nuevos gastos o genere una destinación especial de uno de los ingresos del Municipio.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías las apropiaciones, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación, previo concepto favorable de la Tesorería general respectiva; si se trata de modificar el presupuesto de gastos de inversión se requerirá, además, el concepto favorable de la Secretaría, Departamento u Oficina de Planeación según el caso y, en la mayoría de las veces, aprobación por parte del Concejo Municipal, cuando cambia el monto de los programas de inversión aprobados inicialmente.

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 14 de 44

Es importante precisar que toda adición presupuestal debe hacerse con autorización del Concejo Municipal,

CLASIFICACION DE LOS GASTOS:

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, El servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presentan clasificados en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, Personería Municipal, administración Central, el servicio de la deuda, y gastos de inversión .

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son las apropiaciones necesarias para sufragar el pago de las actividades administrativas, técnicas y operativas necesarias para el buen funcionamiento de la administración territorial.


Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales, aportes patronales y transferencias de funcionamiento.

Los Gastos de funcionamiento deben financiarse con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y estos deben ser suficientes para atender las obligaciones corrientes, aprovisionar el pasivo prestacional y pensional y el sobrante para financiar la inversión pública autónoma. Lo anterior sin perjuicio de normas de carácter especial que tengan aplicación en los gastos de funcionamiento.


SERVICIOS PERSONALES:

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

- **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la entidad, tales como:
 - a. **Sueldo de personal de Nómina:** Comprende la asignación básica, para retribuir de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 15 de 44

- b. **Prima de Navidad:** Corresponde al pago que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre, equivalente a 1 salario más las doceavas partes de la prima de servicios y de vacaciones.
- c. **Prima de servicios:** Es el pago a los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional y según lo contratado a los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado y del cual se devenga medio Salario devengado por año de servicios y es cancelada en el mes de julio.
- d. **Prima de Vacaciones:** Comprende el pago que se reconoce a los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación, equivale a 15 días de salario más la doceava parte de la prima de servicios por cada año de servicio.
- e. **Indemnización de vacaciones:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del Municipio o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo, equivale a 15 días hábiles.
- f. **Intereses a las cesantías:** Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderos durante el primer mes del año siguiente.
- g. **Dotaciones:** Se refiere al costo previsto para el suministro de la dotación anual de los empleados públicos y oficiales a que tienen derecho por estar vinculados por nómina al municipio.
- h. **Bonificación de dirección:** Valor reconocido por Decreto 4353/04 para el Representante Legal de la entidad territorial donde se reconoce 8 salarios de la asignación del alcalde el cual se cancela en 3 pagos (abril, agosto y diciembre)
- i. **Bonificación de gestión territorial:** Valor reconocido por Decreto 1390 de 2013 para el Representante legal de la entidad territorial el cual se cancela 1 ½ salario de la asignación mensual de alcalde Municipal pagaderos el 50% en junio y el otro 50% en diciembre de cada vigencia.
- j. **Bonificación de servicios prestados:** Valor reconocido por el Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015 en donde los funcionarios reciben una compensación en dinero por cada año de servicios y dependiendo del valor de su salario, en porcentajes de 35% y 50%

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 16 de 44

k. **Auxilio de Transporte:** Es el valor que se reconoce a los empleados de conformidad con el Decreto 1250/17.

- **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales (Asesoría Contable y financiera, asesor jurídico) cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1.- Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.


PARÁGRAFO 2.- Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de Ocamonte a su servicio, se cancelarán en una Nómina general; pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará una vez se produzcan su desvinculación laboral.

GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, personería y Concejo Municipal.

ADQUISICIÓN DE BIENES: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

- a) **Compra de equipo, muebles y enseres:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.
- b) **Materiales y suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, llantas, repuestos y accesorios, adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 17 de 44


desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, medicamentos, botiquines, material fotográfico, tinta y papel para la fotocopiadora, elementos para campañas agrícolas, fotocopias, etc.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el Mantenimiento mobiliario y equipo, seguros pólizas y primas, impresos y publicaciones, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicaciones y transporte, mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, combustible y lubricantes, dotaciones, conciliaciones y sentencias, gastos electorales, seguros, matriculas e impuestos de vehículos y maquinaria, imprevistos, pago a asociaciones, fondos, premio al mérito estudiantil gastos concejo municipal tales como seguros de vida, seguridad social y transporte de concejales.

- c) **Mantenimiento:** Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Por este rubro se afecta: Conservación y reparación de muebles, adquisición de repuestos, reparación y adecuación de oficinas y locales al servicio del Municipio, servicio de aseo por contrato, servicio de vigilancia por contrato.


- b) **Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del municipio. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo, y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los Concejales, Personero y Alcalde Municipal.

- c) **Viáticos y gastos de viaje:** Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 18 de 44

correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas. Los emolumentos reconocidos por dicho valor deben acogerse a la norma nacional expedida por la función pública.

- d) **Impresos y publicaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- e) **Comunicaciones y transporte:** Se afectan gastos por concepto de Servicio de télex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería; portes de correo; embalajes, empaques y acarreos; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.
- f) **Servicios Públicos:** Por este concepto se imputan las erogaciones de servicio de acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, servicio de energía, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de celular, internet, servicio de instalaciones y traslados de teléfonos. (los servicios públicos se afectarán al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su Causación.)
- g) **Gastos Bancarios:** Con cargo a este rubro se atienden los gastos que se generen de las operaciones financieras, compra de chequeras diferentes al servicio de los generados por servicio de la deuda.
- h) **Honorarios, legalización de predios oficiales:** se refiere a las erogaciones por concepto de pago de servicios de notariado y registro así como pago de servicios de avalúos de predios que sean de propiedad del municipio o que se vayan a adquirir.
- i) **Matrículas, seguros, impuestos vehiculos y maquinaria:** Corresponde al costo previsto para el pago de matrículas, SOAT e impuestos de los vehiculos de propiedad del municipio de Ocamonte.

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 19 de 44

- j) **Conciliaciones y sentencias judiciales:** Corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de los acuerdos conciliatorios celebrados por la administración para el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos acuerdos. En el caso de las sentencias judiciales corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de las decisiones de las autoridades judiciales falladas en contra de la entidad territorial, para garantizar el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos sentencias.

Los fallos de tutela y las sentencias con cargo a este rubro para ser cancelados se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia.

- k) **Federación Nacional de Municipios:** Pago destinado al pago de las cuotas de sostenimiento de la federación de municipios.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:


Son recursos que transfieren del Municipio a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Está conformada por los gastos de pensiones de jubilación.

GASTOS DE INVERSIÓN:

Su objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas en la inversión.

VIGENCIAS FUTURAS: Es una autorización de gasto para Vigencias Fiscales posteriores a la presente, que tiene como objetivo asegurar la existencia de apropiación en presupuestos posteriores que amparen compromisos previamente adquiridos y permitan su ejecución.

Es ordinaria cuando tiene apropiación en la vigencia en curso y es excepcional cuando no tiene apropiación en la vigencia en curso, la VF ordinaria puede ser tanto para funcionamiento como para inversión, mientras que la VF excepcional es sólo para inversión en sectores específicos.

 <p>TODOS POR OCAMONTE</p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 20 de 44

En lo eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.


FONDO LOCAL DE SALUD: Es una cuenta específica del presupuesto del Municipio de Ocamonte sin personería jurídica, ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Ocamonte al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Ocamonte girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 77 y 78 del presente artículo.

ARTICULO CUARTO: Facúltese al Alcalde Municipal para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales que con base a las disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTICULO SEXTO: Los anexos correspondientes al detalle del presupuesto de ingresos (ANEXO 1) y de gastos de la administración central, concejo municipal y personería municipal (ANEXO 2) así como los de clasificación y definición (ANEXO 3) formaran parte integral del decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia del año 2020 con las modificaciones realizadas en comisión y segundo debate y aprobadas por la corporación.


 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 21 de 44

ARTICULO SEPTIMO.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación y sanción y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2020.

Expedido en Ocamonte, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de Dos mil Diecinueve (2019).


FAVIOLA DURAN SANABRIA
 Presidente H. Concejo Municipal


AMANDA YANETH CHACON LOPEZ
 Secretaria


 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 22 de 44

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE.


CERTIFICAN:

Que el Acuerdo No 024 de Noviembre 28 de 2019“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.020” Fue aprobado en dos sesiones verificadas en distintos días de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la ley 136 de 1994.

En constancia firman.


FAYIOLA DURAN SANABRIA
 Presidente H. Concejo Municipal


AMANDA YANETH CHACÓN LOPEZ
 Secretaria

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 23 de 44

ANEXOS :

ANEXO 1: Detalle de ingresos

ANEXO 2: Detalle de gastos de funcionamiento

ANEXO 3: Detalle de gastos de inversión



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 24 de 44

ANEXO 1 DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
TI	INGRESOS TOTALES	6,293,361,020.00
TLA	INGRESOS CORRIENTES	6,286,261,020.00
TLA.01	TRIBUTARIOS	673,003,000.00
TLA.01.03	Impuesto Predial unificado	262,000,000.00
TLA.01.03.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	190,000,000.00
TLA.01.03.2	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	72,000,000.00
TLA.01.04	Sobretasa Ambiental	54,000,000.00
TLA.01.04.1	Sobretasa Ambiental Vig actual y anterior	54,000,000.00
TLA.01.05	Impuesto de Industria y Comercio	65,000,000.00
TLA.01.05.1	Impuesto de Industria y Comercio vig actual y anterior	65,000,000.00
TLA.01.06	Avisos y Tableros	3,000,000.00
TLA.01.08	Impuesto de Delineación- Planeación y urbanismo y demás servicios	13,000,000.00
TLA.01.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	1,000.00
TLA.01.23	Degüello de Ganado Menor	1,000.00
TLA.01.24	Degüello de ganado mayor	1,000.00
TLA.01.25	Sobretasa Bomberil	18,000,000.00
TLA.01.26	Sobretasa a la Gasolina	70,000,000.00
TLA.01.28	Estampillas	118,000,000.00
TLA.01.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	78,000,000.00
TLA.01.28.4	Estampillas Pro Cultura	40,000,000.00
TLA.01.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	19,500,000.00
TLA.01.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas- Fondo seguridad ciudadana	50,000,000.00
TLA.01.40	Otros Ingresos Tributarios	500,000.00

TLA.02	NO TRIBUTARIOS	5,613,258,020.00
TLA.02.1	TASAS Y DERECHOS	32,401,000.00
TLA.02.01.11	Rifas	50,000.00
TLA.02.01.12	OTRAS TASAS	32,351,000.00
TLA.02.01.12.01	Tarifas de papelería, recibos oficiales, constancias y certificaciones	30,000,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 25 de 44

T1.A.02.01.12.02	Paz y salvos municipales	2,000,000.00
T1.A.02.01.12.03	Registro de marcas y herretes	200,000.00
T1.A.02.01.12.04	Almotacén y sello	1,000.00
T1.A.02.01.12.05	Coso municipal	50,000.00
T1.A.02.01.12.06	reintegros y aprovechamientos	100,000.00
T1.A.02.02	MULTAS Y SANCIONES	37,401,000.00
T1.A.02.02.1	Multas de tránsito, control fiscal, y multas de gobierno	200,000.00
T1.A.02.02.2	Multas código de policía	2,000,000.00
T1.A.02.02.5	INTERESES MORATORIOS	35,201,000.00
T1.A.02.02.5.01	predial	35,000,000.00
T1.A.02.02.5.02	industria y comercio	200,000.00
T1.A.02.02.5.03	otros intereses	1,000.00
T1.A.02.04	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,002,000.00
T1.A.02.04.01	Casa de Mercado Y Expendio de Carne	1,000,000.00
T1.A.02.04.02	Carnicería y sombra y corraleja	1,000.00
T1.A.02.04.03	Matadero Público y casa de mercado	1,000.00
T1.A.02.05	RENTAS CONTRACTUALES	4,060,000.00
T1.A.02.05.1	Arrendamientos	50,000.00
T1.A.02.05.2	Fondo de maquinaria (alquiler de maquinaria y equipos)	4,000,000.00
T1.A.02.05.3	Otras Rentas Contractuales	10,000.00

T1.A.02.06	TRASFERENCIAS	5,537,894,020.00
T1.A.02.06.1	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	763,709,296.00
T1.A.02.06.1.1	DEL NIVEL NACIONAL	753,709,296.00
T1.A.02.06.1.1.1	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	753,709,296.00
T1.A.02.06.1.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	10,000,000.00
T1.A.02.06.1.2.1	De vehículos Automotores	10,000,000.00

T1.A.02.06.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	4,774,184,724.00
T1.A.02.06.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	4,521,538,218.00
T1.A.02.06.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,710,533,448.00
T1.A.02.06.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	137,285,174.00
T1.A.02.06.2.1.1.1.1	Calidad por matrícula	67,511,566.00
T1.A.02.06.2.1.1.1.2	Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos)	69,773,608.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 26 de 44

TI.A.02.06.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	1,219,772,312.00
TI.A.02.06.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado (Sin situación de fondos)	1,120,046,213.00
TI.A.02.06.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	40,505,020.00
TI.A.02.06.2.1.1.2.3	S.G.P. Aportes patronales (Sin situación de fondos)	59,221,079.00
TI.A.02.06.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	15,946,438.00
TI.A.02.06.2.1.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	296,692,877.00
TI.A.02.06.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	1,040,836,647.00
TI.A.02.06.2.1.1.7.1	Deporte y recreación	46,838,798.00
TI.A.02.06.2.1.1.7.2	Cultura	35,129,099.00
TI.A.02.06.2.1.1.7.4	Resto libre inversión(municipios menores de 25000 habitantes)	958,868,750.00
TI.A.02.06.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías -ADRES	1,751,113,582.00
TI.A.02.06.2.1.4	COLJUEGOS	33,299,188.00
TI.A.02.06.2.1.4.01	Coljuegos sin situación de fondos	24,299,408.00
TI.A.02.06.2.1.4.02	Coljuegos con situación de fondos	8,999,780.00
TI.A.02.06.2.1.5	DESAHORRO FONPET	0.00
TI.A.02.06.2.1.5.01	Art 147 ley 1753 de 2015 fonpet Financiación régimen subsidiado	0.00
TI.A.02.06.2.1.8	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	26,592,000.00
TI.A.02.06.2.1.8.01	Sector eléctrico-ISAGEN	26,592,000.00
TI.A.02.06.2.2	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	252,646,506.00
TI.A.02.06.2.2.01	Cofinanciación régimen subsidiado	252,646,506.00
TI.A.02.07	Otros Ingresos No Tributarios	500,000.00
TI.A.02.07.2.3	Libre Destinación	500,000.00

TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	7,100,000.00
TI.B.06	RECURSOS DEL BALANCE	0.00
TI.B.06.2	Superávit Fiscal	0.00
TI.B.06.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	0.00
TI.B.06.2.1.1	Recursos de libre destinación	0.00
TI.B.06.2.1.1.1	SGP Propósito General recursos de libre destinación	0.00
TI.B.06.2.1.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación	0.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 27 de 44

TI.B.06.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	0.00
TI.B.06.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	0.00
TI.B.06.3	Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	0.00
TI.B.08	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	7,100,000.00
TI.B.08.1	Provenientes de Recursos Libre destinación	1,300,000.00
TI.B.08.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	5,000,000.00
TI.B.08.2.01	SGP - Educación	300,000.00
TI.B.08.2.02	SGP - Salud	200,000.00
TI.B.08.2.02.1	SGP - Salud: Régimen Subsidiado	100,000.00
TI.B.08.2.02.2	SGP - Salud: Pública	100,000.00
TI.B.08.2.02.3	Otros rendimientos para salud	0.00
TI.B.08.2.03	SGP - Alimentación Escolar	0.00
TI.B.08.2.04	SGP - Agua potable y saneamiento básico	1,500,000.00
TI.B.08.2.05	SGP Forzosa Inversión- Propósito General	3,000,000.00
TI.B.08.3	Provenientes de regalías y compensaciones	0.00
TI.B.08.4	Provenientes de Otros recursos diferentes al SGP	800,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 28 de 44

**ANEXO 2
DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	931,717,741.00
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL	646,528,200.00
1.01.1	SERVICIOS PERSONALES	485,257,200.00
1.01.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	356,257,200.00
1.01.1.1.01	Sueldo personal de Nomina	212,717,000.00
1.01.1.1.02	PRIMAS LEGALES	39,300,000.00
1.01.1.1.02.1	Prima de servicios	9,500,000.00
1.01.1.1.02.2	Prima de vacaciones	9,800,000.00
1.01.1.1.02.3	Prima de navidad	20,000,000.00
1.01.1.1.03	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10,000,000.00
1.01.1.1.06	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	34,054,200.00
1.01.1.1.07	BONIFICACION GESTION TERRITORIAL	6,386,000.00
1.01.1.1.08	DOTACIÓN DE PERSONAL	7,800,000.00
1.01.1.1.09	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS E INTERESES	28,500,000.00
1.01.1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	17,500,000.00
1.01.1.1.11.1	Subsidio de alimentación	3,200,000.00
1.01.1.1.11.2	Bonificación de recreación	1,600,000.00
1.01.1.1.11.3	Bonificación de servicios prestados	7,500,000.00
1.01.1.1.11.4	Auxilio de transporte	5,200,000.00
1.01.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	46,000,000.00
1.01.1.3.01	HONORARIOS	35,000,000.00
1.01.1.3.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO	1,000,000.00
1.01.1.3.03	SERVICIOS TÉCNICOS	0.00
1.01.1.3.05	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10,000,000.00
1.01.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	60,000,000.00
1.01.1.4.1	APORTES PARA SALUD	28,000,000.00
1.01.1.4.1.1	De funcionarios	18,500,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 29 de 44

1.01.1.4.1.2	De Concejales (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6)	9,500,000.00
1.01.1.4.2	APORTES PARA PENSIÓN	27,000,000.00
1.01.1.4.2.1	De funcionarios	27,000,000.00
1.01.1.4.3	APORTES ARP	5,000,000.00
1.01.1.4.3.1	De funcionarios	5,000,000.00
1.01.1.5	APORTES PARAFISCALES	23,000,000.00
1.01.1.5.1	SENA	1,300,000.00
1.01.1.5.2	ICBF	7,600,000.00
1.01.1.5.3	ESAP	1,300,000.00
1.01.1.5.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10,200,000.00
1.01.1.5.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	2,600,000.00
1.01.2	GASTOS GENERALES	104,271,000.00
1.01.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	13,121,000.00
1.01.2.1.1	Compra de equipos, muebles y enseres	2,621,000.00
1.01.2.1.2	Materiales y suministros	10,000,000.00
1.01.2.1.3	Otros gastos de adquisición de bienes	500,000.00
1.01.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	91,150,000.00
1.01.2.2.01	Bienestar social y Capacitación personal administrativo	3,500,000.00
1.01.2.2.02	Impresos y publicaciones	4,000,000.00
1.01.2.2.03	POLIZAS Y SEGUROS	24,300,000.00
1.01.2.2.03.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,500,000.00
1.01.2.2.03.2	SEGUROS DE VIDA	8,800,000.00
1.01.2.2.03.2.1	Del alcalde	1,800,000.00
1.01.2.2.03.2.2	De los concejales /municipios categoría 4,5 y 6)	7,000,000.00
1.01.2.2.03.3	Otros seguros y pólizas	7,000,000.00
1.01.2.2.04	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	1,000,000.00
1.01.2.2.05	ARRENDAMIENTOS	1,000,000.00
1.01.2.2.06	SERVICIOS PÚBLICOS	20,000,000.00
1.01.2.2.07	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	15,000,000.00
1.01.2.2.08	GASTOS ELECTORALES	0.00
1.01.2.2.09	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3,000,000.00
1.01.2.2.10	GASTOS FINANCIEROS	500,000.00
1.01.2.2.11	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	18,850,000.00
1.01.2.2.11.1	Comunicaciones y Transporte	4,000,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 30 de 44

1.01.2.2.11.2	Combustibles y Lubricantes Vehículos	50,000.00
1.01.2.2.11.3	Federación Nacional de Municipios y asociación de Municipios	3,000,000.00
1.01.2.2.11.4	Transporte de concejales	8,000,000.00
1.01.2.2.11.5	Matriculas, seguros, impuestos de vehículos y maquinaria	2,000,000.00
1.01.2.2.11.6	Honorarios y legalización de predios oficiales	1,000,000.00
1.01.2.2.11.7	imprevistos	800,000.00
1.01.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57,000,000.00
1.01.3.01	SOBRETASA AMBIENTAL -CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	54,000,000.00
1.01.3.02	SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS	3,000,000.00

1.02	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	51,155,000.00
1.02.1	SERVICIOS PERSONALES	51,155,000.00
1.02.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	41,336,000.00
1.02.1.1.01	Suelo personal de Nomina	29,700,000.00
1.02.1.1.02	PRIMAS LEGALES	5,500,000.00
1.02.1.1.02.1	Prima de servicios	1,350,000.00
1.02.1.1.02.2	Prima de vacaciones	1,350,000.00
1.02.1.1.02.3	Prima de navidad	2,800,000.00
1.02.1.1.03	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1,700,000.00
1.02.1.1.09	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	866,000.00
1.02.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS E INTERESES	3,400,000.00
1.02.1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	170,000.00
1.02.1.1.11.1	Bonificación de recreación	170,000.00
1.02.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6,565,000.00
1.02.1.4.1	APORTES PARA SALUD	2,600,000.00
1.02.1.4.1.1	DE FUNCIONARIOS	2,600,000.00
1.02.1.4.2	APORTES PARA PENSIÓN	3,800,000.00
1.02.1.4.2.1	DE FUNCIONARIOS	3,800,000.00
1.02.1.4.3	APORTES ARP	165,000.00
1.02.1.4.3.1	DE FUNCIONARIOS	165,000.00
1.02.1.5	APORTES PARAFISCALES	3,254,000.00
1.02.1.5.1	SENA	176,000.00
1.02.1.5.2	ICBF	1,100,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 31 de 44

1.02.1.5.3	ESAP	176,000.00
1.02.1.5.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1,450,000.00
1.02.1.5.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	352,000.00

1.03	CONCEJO MUNICIPAL	103,606,241.00
1.03.1	SERVICIOS PERSONALES	103,606,241.00
1.03.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	17,709,000.00
1.03.1.1.01	Sueldo personal de Nomina	10,500,000.00
1.03.1.1.02	PRIMAS LEGALES	2,080,000.00
1.03.1.1.02.1	Prima de servicios	540,000.00
1.03.1.1.02.2	Prima de vacaciones	540,000.00
1.03.1.1.02.3	Prima de navidad	1,000,000.00
1.03.1.1.03	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	612,000.00
1.03.1.1.04	BONIFICACION DE RECREACION	59,000.00
1.03.1.1.05	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	768,000.00
1.03.1.1.06	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS E INTERESES	1,250,000.00
1.03.1.1.07	BONIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS	440,000.00
1.03.1.1.08	AUXILIO DE TRANSPORTE	1,300,000.00
1.03.1.1.09	DOTACION DE TRABAJADORES	700,000.00
1.03.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	82,438,241.00
1.03.1.3.01	Honorarios Concejales	81,938,241.00
1.03.1.3.02	Prestación de servicios profesionales, técnicas y personales	500,000.00
1.03.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2,307,000.00
1.03.1.4.1	APORTES PARA SALUD	892,000.00
1.03.1.4.1.1	DE FUNCIONARIOS	892,000.00
1.03.1.4.2	APORTES PARA PENSIÓN	1,350,000.00
1.03.1.4.2.1	DE FUNCIONARIOS	1,350,000.00
1.03.1.4.3	APORTES ARP	65,000.00
1.03.1.4.3.1	DE FUNCIONARIOS	65,000.00
1.03.1.5	APORTES PARAFISCALES	1,152,000.00
1.03.1.5.1	SENA	63,000.00
1.03.1.5.2	ICBF	380,000.00
1.03.1.5.3	ESAP	63,000.00
1.03.1.5.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	520,000.00
1.03.1.5.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	126,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 32 de 44

1.03.2	GASTOS GENERALES	0.00
1.03.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	0.00
1.03.2.1.1	Compra de equipos	0.00
1.03.2.1.2	Materiales y suministros	0.00
1.03.2.1.3	Otros gastos de adquisición de bienes	0.00

1.04	PERSONERIA MUNICIPAL	130,428,300.00
1.04.1	SERVICIOS PERSONALES	111,339,400.00
1.04.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	88,109,400.00
1.04.1.1.01	Sueldo personal de Nomina	61,600,000.00
1.04.1.1.02	PRIMAS LEGALES	11,450,000.00
1.04.1.1.02.1	Prima de servicios	2,800,000.00
1.04.1.1.02.2	Prima de vacaciones	2,850,000.00
1.04.1.1.02.3	Prima de navidad	5,800,000.00
1.04.1.1.03	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	3,000,000.00
1.04.1.1.04	Bonificación de servicios prestados	1,950,000.00
1.04.1.1.05	Bonificación especial de recreación	350,000.00
1.04.1.1.06	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS E INTERESES	6,522,000.00
1.04.1.1.07	Dotación de personal	1,200,000.00
1.04.1.1.08	Subsidio de alimentación	765,000.00
1.04.1.1.09	Subsidio de transporte	1,272,400.00
1.04.1.2	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3,600,000.00
1.04.1.2.01	Servicios personales indirectos	3,600,000.00
1.04.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	13,000,000.00
1.04.1.4.1	APORTES PARA SALUD	5,250,000.00
1.04.1.4.1.1	DE FUNCIONARIOS	5,250,000.00
1.04.1.4.2	APORTES PARA PENSIÓN	7,400,000.00
1.04.1.4.2.1	DE FUNCIONARIOS	7,400,000.00
1.04.1.4.3	APORTES ARP	350,000.00
1.04.1.4.3.1	DE FUNCIONARIOS	350,000.00
1.04.1.5	APORTES PARAFISCALES	6,630,000.00
1.04.1.5.1	SENA	370,000.00
1.04.1.5.2	ICBF	2,200,000.00
1.04.1.5.3	ESAP	370,000.00
1.04.1.5.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2,950,000.00
1.04.1.5.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	740,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE


ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 33 de 44

1.04.2	GASTOS GENERALES	19,038,900.00
1.04.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	3,978,900.00
1.04.2.1.1	Compra de equipos	1,800,000.00
1.04.2.1.2	Materiales y suministros	2,178,900.00
1.04.2.1.3	Otros gastos de adquisición de bienes	0.00
1.04.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	15,060,000.00
1.04.2.2.01	Bienestar social y Capacitación	350,000.00
1.04.2.2.02	Impresos y publicaciones	0.00
1.04.2.2.04	SERVICIOS PÚBLICOS	1,820,000.00
1.04.2.2.05	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	8,300,000.00
1.04.2.2.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,500,000.00
1.04.2.2.07	GASTOS FINANCIEROS	0.00
1.04.2.2.08	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3,090,000.00
1.04.2.2.08.1	Federación Nacional de Personeros	140,000.00
1.04.2.2.08.2	Aportes asociación de personeros de Santander	120,000.00
1.04.2.2.08.3	Divulgación de derechos humanos	2,830,000.00
1.04.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000.00
1.04.3.01	Sentencias, conciliaciones y laudos	50,000.00

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 34 de 44

ANEXO 3 DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
A	TOTAL INVERSIÓN	5,361,643,279.00
A.01	EDUCACIÓN	234,631,612.00
A.01.01	SECTOR EDUCACION CON RECURSOS DE SGP	153,231,612.00
A.01.01.01	PREINVERSIÓN: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS	50,000.00
A.01.01.02	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,461,566.00
A.01.01.03	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE	6,000,000.00
A.01.01.04	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20,000,000.00
A.01.01.05	TRANSPORTE ESCOLAR	40,000,000.00
A.01.01.10	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	15,946,438.00
A.01.01.10.1	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	15,946,438.00
A.01.01.10.1.1	COMPRA DE ALIMENTOS O CONTRATACION CON TERCEROS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACION ESCOLAR	12,757,151.00
A.01.01.10.1.2	MENAJE, TRANSPORTE, DOTACIÓN Y SU REPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	3,189,287.00
A.01.01.11	CALIDAD - GRATUIDAD	69,773,608.00
A.01.01.11.1	Gratuidad educativa - Sin situación de fondos	69,773,608.00
A.01.03	SECTOR EDUCACION CON ICLD PROP GENERAL	40,400,000.00
A.01.03.01	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	10,000,000.00
A.01.03.02	TRANSPORTE ESCOLAR	25,000,000.00
A.01.03.03	INCENTIVO PARA MANTENER Y MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA	2,300,000.00
A.01.03.04	DOTACION DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE	3,000,000.00
A.01.03.05	ESTRATEGIAS PARA MANTENER Y AUMENTAR EL NUMERO DE PERSONAS MATRICULADAS EN PRIMARIA Y BASICA	100,000.00
A.01.04	SECTOR EDUCACION CON RECURSOS PROPIOS	40,700,000.00
A.01.04.01	Pasivo Pensional Sector Educación	5,000.00
A.01.04.02	Cofinanciación programas de alimentación escolar (coordinador)	16,695,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 35 de 44

A.01.04.03	Fortalecimiento agentes educativos docentes	3,000,000.00
A.01.04.04	Apoyo implementación programan bilingüismo	1,000,000.00
A.01.04.05	Proyecto educativo tarjeta joven	20,000,000.00
A.01.06	SECTOR EDUCACION CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	300,000.00
A.01.06.01	Transporte escolar	300,000.00

A.02	FONDO LOCAL DE SALUD	3,278,581,588.00
A.02.01	ASEGURAMIENTO REGIMEN SUBSIDIADO	3,148,205,709.00
A.02.01.01	AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO CON RECURSOS SGP	1,120,046,213.00
A.02.01.02	ADRES	1,751,113,582.00
A.02.01.02.01	Adres corriente	1,729,937,016.00
A.02.01.02.02	Adres PPNA	21,176,566.00
A.02.01.03	COLJUEGOS S.S.F	24,299,408.00
A.02.01.04	COFINANCIACION DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO	252,646,506.00
A.02.01.05	Art 147 ley 1753 de 2015 fonpet Financiación régimen subsidiado	0.00
A.02.01.06	COFINANCIACION REG SUBSIDIADO CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	100,000.00
A.02.02	SALUD PUBLICA	52,155,020.00
A.02.02.01	PLAN TERRITORIAL DE SALUD CON RECURSOS SGP	40,505,020.00
A.02.02.01.01	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud (coordinación)	16,202,008.00
A.02.02.01.02	Dimensión salud ambiental	1,500,000.00
A.02.02.01.03	Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles	4,500,000.00
A.02.02.01.04	Dimensión convivencia social y salud mental	4,200,000.00
A.02.02.01.05	Dimensión seguridad alimentaria y nutricional	3,800,000.00
A.02.02.01.06	Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	4,700,000.00
A.02.02.01.07	Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles	5,053,012.00
A.02.02.01.08	Dimensión salud publica en emergencia y desastres	500,000.00
A.02.02.01.09	Dimensión salud y ambito laboral	50,000.00
A.02.02.04	PLAN TERRITORIAL DE SALUD CON RECURSOS PROPIOS	11,550,000.00
A.02.02.04.01	Dimensión transversal gestion diferencial poblaciones vulnerables	50,000.00
A.02.02.04.02	Dimensión seguridad alimentaria y nutricional	500,000.00
A.02.02.04.03	Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles	500,000.00
A.02.02.04.04	Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles	500,000.00
A.02.02.04.05	Apoyo Fortalecimiento Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud	10,000,000.00
A.02.02.06	PLAN TERRITORIAL DE SALUD CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	100,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 36 de 44

A.02.02.06.01	Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles	100,000.00
A.02.03	ATENCION A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	59,221,079.00
A.02.03.01	Contratacion del servicio a la poblacion pobre no asegurada	59,221,079.00
A.02.04	OTROS GASTOS EN SALUD	18,999,780.00
A.02.04.02	CON RECURSOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES	8,999,780.00
A.02.04.02.1	COLJUEGOS C.S.F (Con situacion de fondos)	8,999,780.00
A.02.04.03	OTROS GASTOS CON RECURSOS ICLD SGP	10,000,000.00
A.02.04.01.1	Apoyo y asesoria en procesos de la salud	10,000,000.00
A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	313,192,877.00
A.03.01	SECTOR AGUA POTABLE CON RECURSOS SGP	296,692,877.00
A.03.01.1	SERVICIO DE ACUEDUCTO	106,692,877.00
A.03.01.1.01	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y PREDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	18,000,000.00
A.03.01.1.02	PREINVERSIÓN EN ESTUDIOS, DISEÑOS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS	5,000,000.00
A.03.01.1.03	CONSTRUCCION, REHABILITACION, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	45,000,000.00
A.03.01.1.04	CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO	37,692,877.00
A.03.01.1.05	IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA	1,000,000.00
A.03.01.2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	85,000,000.00
A.03.01.2.01	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - ALCANTARILLADO	12,000,000.00
A.03.01.2.02	PREINVERSIÓN EN ESTUDIOS, DISEÑOS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS	5,000,000.00
A.03.01.2.03	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	38,000,000.00
A.03.01.2.04	MANTENIMIENTO, MODERNIZACION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	20,000,000.00
A.03.01.2.05	PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV)	10,000,000.00
A.03.01.3	SERVICIO DE ASEO	30,000,000.00
A.03.01.3.01	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - ASEO	20,000,000.00
A.03.01.3.02	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)	10,000,000.00
A.03.01.5	TRANSFERENCIAS PARA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	35,000,000.00
A.03.01.6	PROYECTO SANEAMIENTO BASICO	40,000,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 37 de 44

A.03.03	SECTOR AGUA POTABLE CON RECURSOS ICLD PROP GRAL	15,000,000.00
A.03.03.01	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	15,000,000.00
A.03.06	SECTOR AGUA POTABLE CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,500,000.00
A.03.06.01	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	1,500,000.00

A.04	DEPORTE Y RECREACIÓN	60,838,798.00
A.04.01	SECTOR DEPORTE CON RECURSOS SGP	46,838,798.00
A.04.01.01	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	23,838,798.00
A.04.01.02	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	8,000,000.00
A.04.01.03	DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	7,000,000.00
A.04.01.04	APOYO A ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	1,000,000.00
A.04.01.05	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS Y LOGISTICA PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	7,000,000.00
A.04.03	SECTOR DEPORTE CON RECURSOS ICLD PROP GENERAL	8,000,000.00
A.04.03.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	8,000,000.00
A.04.04	SECTOR DEPORTE CON RECURSOS PROPIOS	6,000,000.00
A.04.04.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	6,000,000.00

A.05	CULTURA	117,129,099.00
A.05.01	SECTOR CULTURA CON RECURSOS SGP	35,129,099.00
A.05.01.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	11,129,099.00
A.05.01.02	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	5,000,000.00
A.05.01.03	MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE EQUIPOS, LIBROS, INSTRUMENTOS MUSICALES, TRAJES TIPICOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL	5,000,000.00
A.05.01.04	PRESERVACION, PROTECCION, PROMOCION Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	4,000,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 38 de 44

A.05.01.05	PAGO DE PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, MUSICALES Y ARTISTICOS	10,000,000.00
A.05.03	SECTOR CULTURA CON RECURSOS ICLD PROP GENERAL	28,000,000.00
A.05.03.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	20,000,000.00
A.05.03.02	PAGO DE PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, MUSICALES Y ARTISTICOS	8,000,000.00
A.05.04	SECTOR CULTURA CON RECURSOS PROPIOS	14,000,000.00
A.05.04.02	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	10,000,000.00
A.05.04.03	FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESCENARIOS CULTURALES	4,000,000.00
A.05.05	SECTOR CULTURA CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	40,000,000.00
A.05.05.1	ESTAMPILLA PROCULTURA	40,000,000.00
A.05.05.1.01	10% Seguridad social del creador y gestor cultural	4,000,000.00
A.05.05.1.02	20% pasivo pensional municipal	8,000,000.00
A.05.05.1.03	10% fortalecimiento y sostenimiento bibliotecas municipales	4,000,000.00
A.05.05.1.05	Pago personal para atención biblioteca municipal	11,021,000.00
A.05.05.1.06	Fomento, apoyo, difusion de eventos culturales y expresiones artisticas	12,979,000.00

A.06	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	49,500,000.00
A.06.01	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS DE SGP	20,000,000.00
A.06.01.01	MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	18,000,000.00
A.06.01.02	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS	2,000,000.00
A.06.03	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS DE SGP ICLD	10,000,000.00
A.06.03.01	SERVICIO MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	10,000,000.00
A.06.05	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	19,500,000.00
A.06.05.01	PAGO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO O PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	19,500,000.00

A.07	VIVIENDA	46,000,000.00
A.07.01	SECTOR VIVIENDA CON RECUROS SGP	46,000,000.00

"TODOS POR OCAMONTE" 2016-2019

CALLE F No. 3-49 cel. 310-2877876



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 39 de 44

A.07.01.01	SUBSIDIOS PARA CONSTRUCCION, ADQUISICIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	2,000,000.00
A.07.01.02	PLANES Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	40,000,000.00
A.07.01.03	CONSTRUCCION Y/O SUBSIDIOS PARA REUBICACIÓN DE VIVIENDAS ASENTADAS EN ZONAS ALTO RIESGO	4,000,000.00

A.08	AGROPECUARIO	117,758,555.00
A.08.01	SECTOR AGROPECUARIO CON RECURSOS S.G.P	102,000,000.00
A.08.01.01	ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACION DE CADENAS PRODUCTIVAS	4,000,000.00
A.08.01.02	PROMOCION, FINANCIACION Y PARTICIPACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL	38,000,000.00
A.08.01.03	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	60,000,000.00
A.08.01.04	IMPLEMENTACION DE MODELOS DE ENERGIA ALTERNATIVA EN EL SECTOR RURAL	2,000,000.00
A.08.03	SECTOR AGROPECUARIO CON RECURSOS ICLD PROPOSITO GENERAL	15,758,555.00
A.08.03.01	PROGRAMA DE SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	15,758,555.00

A.09	TRANSPORTE	433,268,750.00
A.09.01	SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS SGP	320,268,750.00
A.09.01.01	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS	178,268,750.00
A.09.01.02	ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORIAS	1,000,000.00
A.09.01.03	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PUENTES (VEHICULARES Y PEATONALES)	20,000,000.00
A.09.01.04	PAGO DE OPERARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	35,000,000.00
A.09.01.05	SERVICIO DE LA DEUDA	86,000,000.00
A.09.01.05.01	Amortización de capital	72,000,000.00
A.09.01.05.02	Intereses	14,000,000.00
A.09.03	SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS ICLD PROP GENERAL	20,000,000.00
A.09.03.01	PAGO DE OPERARIO DE LA MAQUINARIA Y COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	20,000,000.00
A.09.04	SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS PROPIOS	90,000,000.00
A.09.04.01	REPARACION MANTENIMIENTO , CONTROL DE MAQUINARIA Y VEHICULOS UTILIZADOS EN EL MEJORAMIENTO DE VIAS- (Sobretasa a la gasolina)	42,000,000.00
A.09.04.02	PAGO DE OPERARIOS PARA MANTENIMIENTO MALLA VIAL	23,000,000.00
A.09.04.03	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE VÍAS	20,000,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 40 de 44

A.09.04.04	PLANES DE TRANSITO, EDUCACION, DOTACION DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	1,000,000.00
A.09.04.05	FONDO DE MAQUINARIA	4,000,000.00
A.09.06	SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS REND. FINANCIEROS	3,000,000.00
A.09.06.01	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODOCIO DE VÍAS	3,000,000.00

A.10	AMBIENTAL	79,592,000.00
A.10.01	SECTOR AMBIENTAL CON RECURSOS DE SGP	53,000,000.00
A.10.01.01	CONSERVACIÓN DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN EL ACUEDUCTO, PROTECCIÓN DE FUENTES Y REFORESTACIÓN DE DICHAS CUENCAS	10,000,000.00
A.10.01.02	EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL	1,000,000.00
A.10.01.03	ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO	2,000,000.00
A.10.01.04	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL (Art. 106 Ley 1151/07)	40,000,000.00
A.10.02	SECTOR AMBIENTAL CON RECURSOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES	26,592,000.00
A.10.02.01	CONSERVACION DE MICROCUENCAS, PROTECCION DE FUENTES Y REFORESTACION DE DICHAS CUENCAS- ISAGEN	10,000,000.00
A.10.02.02	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL (Art. 106 Ley 1151/07)	10,000,000.00
A.10.02.03	EDUCACION Y FORMACION PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LOS RESIDUOS SOLIDOS-ISAGEN	6,592,000.00

A.11	CENTROS DE RECLUSIÓN	4,200,000.00
A.11.01	SECTOR CENTROS DE RECLUSION CON RECURSOS SGP	4,200,000.00
A.11.01.1	APOYO INPEC PARA SOSTENIMIENTO, VIGILANCIA Y ALIMENTACION DE PERSONAS DETENIDAS	4,200,000.00

A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	46,000,000.00
A.12.01	SECTOR PREVENCIÓN DESASTRES CON REC SGP	19,000,000.00
A.12.01.01	ELABORACIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA, CONTINGENCIA Y VULNERABILIDAD (INCLUYE CAMBIOS CLIMATICOS)	1,000,000.00
A.12.01.02	ADECUACION Y MITIGACION DE AREAS RURALES Y URBANAS CONSIDERADAS COMO RIESGO	3,000,000.00
A.12.01.03	ATENCIÓN DE DESASTRES	12,000,000.00
A.12.01.04	FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO	1,000,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 41 de 44

	DE DESASTRES	
A.12.01.05	EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES CON FINES DE CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN.	2,000,000.00
A.12.03	SECTOR PREVENCIÓN DESASTRES CON REC ICLD PROP GENERAL	4,000,000.00
A.12.03.01	ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES	4,000,000.00
A.12.05	SECTOR PREVENCIÓN DESASTRES CON REC DESTINACION ESPECIFICA	23,000,000.00
A.12.05.01	SOBRETASA BOMBERIL	18,000,000.00
A.12.05.02	Fondo de gestion del riego de desastres	5,000,000.00

A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	58,000,000.00
A.13.01	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO CON REC. SGP	33,000,000.00
A.13.01.01	PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO	8,000,000.00
A.13.01.02	ESTRATEGIA PARA EL USO DE TIC	15,000,000.00
A.13.01.03	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	10,000,000.00
A.13.03	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO CON RECURSOS ICLD SGP	25,000,000.00
A.13.03.01	FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN VIVE DIGITAL	25,000,000.00

A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	159,250,000.00
A.14.01	S.ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS SGP	67,700,000.00
A.14.01.01	PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	6,000,000.00
A.14.01.02	PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	6,000,000.00
A.14.01.03	PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS JOVENES Y ADOLESCENTES	2,000,000.00
A.14.01.04	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	7,000,000.00
A.14.01.05	ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR	1,000,000.00
A.14.01.06	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN VICTIMA	11,750,000.00
A.14.01.06.01	Asistencia y atención	10,000,000.00
A.14.01.06.02	Prevención, protección y garantías de no repetición	50,000.00
A.14.01.06.03	Reparación integral	50,000.00
A.14.01.06.04	Verdad y justicia	50,000.00
A.14.01.06.05	Participación y sistemas de información	50,000.00
A.14.01.06.06	Retorno y reubicaciones	50,000.00
A.14.01.06.07	Ejes transversales	1,000,000.00
A.14.01.06.08	Medidas complementarias	500,000.00
A.14.01.07	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXCLUYENDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA)	8,000,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 42 de 44

A.14.01.08	PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED UNIDOS - FAMILIAS EN ACCIÓN	18,400,000.00
A.14.01.09	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	500,000.00
A.14.01.10	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA ATENCION DIFERENCIAL EN GRUPOS VULNERABLES	50,000.00
A.14.01.11	PROGRAMA MUJER SOCIAL	3,000,000.00
A.14.01.12	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	500,000.00
A.14.01.13	HOGAR DE PASO	3,500,000.00
A.14.04	S.ATENCION GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS PROPIOS	13,550,000.00
A.14.04.01	PROGRAMA PARA PREVENIR LA VINCULACION DE N.N.A AL DELITO Y MEDIDAS INTEGRALES A INFRACTORES	50,000.00
A.14.04.02	HOGAR DE PASO	500,000.00
A.14.04.03	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	1,000,000.00
A.14.04.04	INHUMACION DE CADAVERES	12,000,000.00
A.14.05	S.ATENCION GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	78,000,000.00
A.14.05.1	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	78,000,000.00
A.14.05.1.01	70% Centros vida	43,680,000.00
A.14.05.1.02	30% Centro de bienestar del adulto mayor	18,720,000.00
A.14.05.1.03	20% Pasivo pensional ley 863/2003	15,600,000.00

A.15	EQUIPAMIENTO	10,000,000.00
A.15.01	SECTOR EQUIPAMIENTO CON RECURSOS S.G.P	10,000,000.00
A.15.01.01	ESTUDIOS, DISEÑOS ADECUACION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEMAS MOBILIARIO DEL ESPACIO PUBLICO	7,000,000.00
A.15.01.03	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS Y DEMAS ESPACIOS PUBLICOS	3,000,000.00

A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	23,000,000.00
A.16.01	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO CON REC S.G.P	15,000,000.00
A.16.01.01	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA , CONTROL SOCIAL Y RENDICION DE CUENTAS	5,000,000.00
A.16.01.02	PROCESOS DE ELECCIÓN DE CIUDADANOS A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4,000,000.00

"TODOS POR OCAMONTE" 2016-2019

CALLE 5 No. 3-49 cel. 310-2877876

A.17.01.02	HERRAMIENTAS DE PLANIFICACION ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	10,000,000.00
A.17.01.03	ELABORACION PLAN DESARROLLO	25,000,000.00
A.17.01.04	SEGUIMIENTO PLAN DESARROLLO	10,000,000.00
A.17.01.05	ACTUALIZACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	10,000,000.00
A.17.03	SECTOR FORTALECIMIENTO SGP LIBRE DESTINACION	10,000,000.00
A.17.03.01	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN , ASISTENCIA TÉCNICA Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACION ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	10,000,000.00

A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	160,600,000.00
A.18.01	SECTOR JUSTICIA CON RECURSOS S.G.P	108,600,000.00
A.18.01.01	PAGO DE INSPECTORES DE POLICÍA	31,000,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE


ACUERDO

Código: 10.03

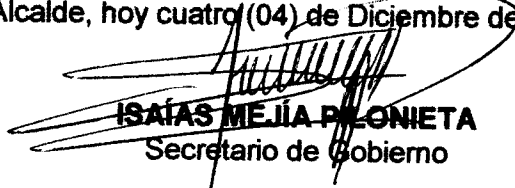
Versión: 2

Página 44 de 44

A.19	SECTOR EDUCACION CON RECURSOS LIBRE INVERSION	20,000,000.00
A.19.01	SECTOR EDUCACION LIBRE INVERSION CON RECURSOS SGP	20,000,000.00
A.19.01.01	Servicio de transporte escolar	20,000,000.00
A.20	SECTOR DEPORTE CON RECURSOS LIBRE INVERSION	15,000,000.00
A.20.01	SECTOR DEPORTE LIBRE INVERSION CON RECURSOS SGP	15,000,000.00
A.20.01.01	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	5,000,000.00
A.20.01.02	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	10,000,000.00
A.21	SECTOR CULTURA CON RECURSOS LIBRE INVERSION	10,000,000.00
A.20.01	SECTOR CULTURA LIBRE INVERSION CON RECURSOS SGP	10,000,000.00
A.20.01.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	10,000,000.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SANCIÓN ACUERDOS		
	Código: 100-2.1	Versión: 2	Página 1 de 1

Recibido a los tres (03) días del mes de diciembre de 2019, procedente del Honorable Concejo Municipal de Ocamonte, el presente Acuerdo No. 024 del 28 de Noviembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE VIGENCIA FISCAL 2020", y pasa al despacho del señor Alcalde, hoy cuatro (04) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).


ISAIAS MEJÍA PILONIETA
 Secretario de Gobierno

Visto el anterior Acuerdo No. 024 del 28 de Noviembre de 2019, y por no presentar inconsistencias e inconveniencias y ajustarse a normas de Ley; désele la respectiva sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ocamonte, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

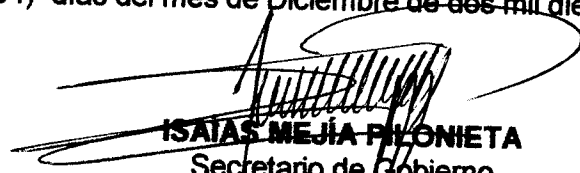

CESAR FERNANDO CASTILLO MELGAREJO
 Alcalde Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 024 del 28 de Noviembre de 2019, fue leído y publicado por un medio de alta difusión pública, en concordancia con lo establecido por los Artículos 115 y 117 del Decreto 1333, Ley 136 de 1994 y Ley 617 de 2000.

Ocamonte, cuatro (04) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)


ISAIAS MEJÍA PILONIETA
 Secretario de Gobierno